



JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 40/2014
Y SU ACUMULADA 64/2014.

PROMOVENTES: PARTIDOS POLÍTICOS
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y
MOVIMIENTO CIUDADANO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

COMISIÓN DE RECESO DE LA SUPREMA
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN,
CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO DE
DOS MIL CATORCE.

En México, Distrito Federal, a treinta y uno de julio de dos mil catorce, se da cuenta al Ministro José Fernando Franco González Salas, integrante de la Comisión de Receso de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al primer periodo de dos mil catorce, con el oficio y anexo de José Martín Vázquez Vázquez, Consejero Presidente del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, registrado por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con el número 46326. Conste.

México, Distrito Federal, a treinta y uno de julio de dos mil catorce.

De conformidad con los artículos 56 y 58 del Reglamento Interior de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Ministro que suscribe integrante de la Comisión de Receso correspondiente al primer periodo de dos mil catorce, acuerda:

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, el oficio y anexo del Consejero Presidente del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, mediante el cual, en relación con el la fecha en que dará inicio el proceso electoral de la entidad, informa lo siguiente:

"(...) me permito informar que con fundamento en lo dispuesto por el artículo Tercero Transitorio de la Ley Electoral vigente en el Estado, el inicio del proceso electoral 2014-2015 se declarará dentro de la primera semana del mes de octubre del año anterior a aquel en que se celebren las elecciones, en ese orden de ideas y en virtud de que en el año 2015 se renovarán los 58 Ayuntamientos, así como el Poder Ejecutivo y Legislativo del Estado, el proceso electoral dará inicio la primera semana del mes de octubre del año 2014".

Asimismo, el promovente exhibe un ejemplar del Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, de treinta de junio de dos mil catorce,

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 40/2014
Y SU ACUMULADA 64/2014.**

en el cual aparece publicado el Decreto 613, por el que se expide la Ley Electoral de dicho Estado.

Notifíquese por lista.

Así lo proveyó y firma el **Ministro José Fernando Franco González Salas**, integrante de la Comisión de Receso de la Suprema Corte de Justicia de Nación, correspondiente al primer periodo de dos mil catorce, quien actúa con la **licenciada Mónica Fernanda Estevané Núñez**, Secretaria de la Comisión, que da fe.



Esta hoja corresponde al proveído de treinta y uno de julio de dos mil catorce, dictado por el **Ministro José Fernando Franco González Salas**, integrante de la Comisión de Receso de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al primer periodo de dos mil catorce, en la acción de **inconstitucionalidad 40/2014 y su acumulada 64/2014**, promovidas por los **Partidos Políticos Verde Ecologista de México y Movimiento Ciudadano**, respectivamente. Conste.

